



**RESOLUCION DE PRORROGA A CONTRATO No 74/2023
LICITACION PÚBLICA No 06/2023.
RESOLUCION DE ADJUDICACION No 06/2023
FONDOS GENERAL (GOES)**

Unidad de Compras Públicas del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom; San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió Contrato N° 74/2023, con la Sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública N°. 06/2023, Resolución de Adjudicación N°. 06/2023, denominada **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS Y MISCELANEOS PARA EL PERIODO DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2023”**; por un monto de **\$20,846.25**.
- II. Que el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió Memorándum N°. 2023-134, con fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, de parte de Licda. Clarissa Eugenia Morán Argueta, Administradora de Contrato y Jefe de Alimentación y Dietas; quien adjunta nota de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita a la Sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V la aceptación de Prorrogar del Contrato N°. 74/2023, de **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS Y MISCELANEOS”**, para el periodo del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en dicho Contrato.
- III. Que el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V, envía nota, en la cual acepta Prorrogar el Contrato N°. 74/2023, de **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS Y MISCELANEOS”**, para el periodo del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, manteniendo el precio unitario, el nuevo programa de entrega y demás condiciones establecidas en dicho Contrato.

POR LO TANTO, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 74/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUELVO:

1. Prorrogar el Contrato N°. 74/2023 derivado de la Licitación Pública N°. 06/2023, Resolución de Adjudicación N°. 06/2023, de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CÁRNICOS, FRUTAS, VERDURAS Y MISCELANEOS PARA EL PERIODO DE ABRIL HASTA DICIEMBRE DE 2023", según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la Sociedad COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V, se prorroga dicho Contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a programa de entrega que la UCP proporciona al suministrante, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 20,846.25; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$41,692.50. El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

REN GLO N	CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PLAN DE ENTREGAS
10	213125	C/U	PAN FRANCES PESO DE 30 GRS C/U DE 25 U. MARCA: PANIFICADORA UNIDA PAIS EL SALVADOR	\$ 0.09	\$ 19,181.25	DIARIO 775 UNID 6.00 am 1ª ENTREGA 01 Enero /24 7:00 AM
11	16000	UNI	PAN DULCE VARIADO PESO DE 30 GRS. C/U BLS DE 10 U. MARCA: PANIFICADORA UNIDA PAIS EL SALVADOR	\$ 0.09	\$ 1,440.00	SEMANAL 400 UNID 200 UNID 01 enero/24 6 AM 200 UNID JUEVES 6 AM
48	150	LB	MIGA DE PAN BLS DE CELOFAN PRESENTACION 1 LB, MARCA PANIFICADORA UNIDA, PAIS EL SALVADOR	\$ 1.50	\$ 225.00	15 LB MENSUAL. 1º LUNES DE CADA MES 02 Enero /24
TOTAL PRORROGADO					\$20,846.25	

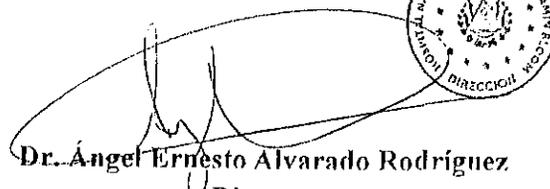
HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

2. El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,169.25)**, equivalentes al 20% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de un año contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.
3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prórroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria: 3202-3-0202-21-1-54101; y que será emitida con fecha de enero de 2024, por parte de la Unidad Financiera Institucional.
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

NOTIFIQUESE.


Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez
Director

Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom